

# Históricas Digital

Francisco Javier Cervantes Bello,  
María del Pilar Martínez López-Cano

“Introducción”

p. 5-16

*Los concilios provinciales en Nueva España.  
Reflexiones e influencias*

María del Pilar Martínez López-Cano  
Francisco Javier Cervantes Bello  
(coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,  
Instituto de Investigaciones Históricas/  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,  
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

2005

430 p.

(Serie Historia Novohispana, 75)

ISBN 970-32-2602-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 25 de marzo de 2015

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/conciliosNE/cpne.html>

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

## INTRODUCCIÓN

En el año 2001, surgió entre varios investigadores la iniciativa de conformar un seminario, para discutir algunos avances de investigación y problemáticas de la historia eclesiástica. De esta manera nació el seminario interinstitucional Historia Política y Económica de la Iglesia en México, impulsado por el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM y por el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Integrantes de éstas y otras instituciones (Centro de Estudios sobre la Universidad y Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Morelia y Universidad de Guadalajara) nos integramos a esta labor desde el año 2002. En el transcurso de las discusiones y presentaciones del Seminario, valoramos la gran importancia que tuvieron las normas, la legislación y las disposiciones eclesiásticas, y, en particular, los concilios provinciales mexicanos, para nuestras investigaciones.

De ahí surgió la necesidad de analizar los decretos conciliares y otros documentos que se elaboraron o derivaron de estas asambleas eclesiásticas, cuyo estudio resultaba indispensable para conocer el marco institucional en el que se desarrolló la Iglesia en la Nueva España, pero que, más allá de las propias corporaciones y miembros eclesiásticos, regularon o intentaron regular muchas de las normas que rigieron a la sociedad de aquel tiempo.

Sin embargo, encontramos que era difícil acceder a estos textos. La mayoría de las ediciones databan de los siglos XVIII y XIX, y, por lo mismo, estaban resguardadas en fondos reservados de bibliotecas, con muchas restricciones para su consulta; algunas ediciones facsímiles más contemporáneas, agotadas, y sólo el cuarto concilio había sido reeditado recientemente. Fue de ahí que surgió el interés del Seminario por editar los textos conciliares y reunirlos en un instrumento que facilitara su consulta de forma económica y funcional; en suma, que sirviera de referencia no sólo los estudiosos de la historia eclesiástica, sino a todos aquellos

cuyas investigaciones enlazaran con cualquiera de los ámbitos en los cuales las normas, disposiciones y preceptos de la Iglesia ejercieron su influencia. Fruto de esta fase de trabajo fue la edición por parte del Seminario de los cuatro concilios provinciales mexicanos correspondientes a la época colonial en un CD-Rom.<sup>1</sup>

Por otra parte, el análisis de los textos conciliares, que se enmarcó y ligó, en un primer momento, a las investigaciones en curso de los miembros del Seminario se fue completando y enriqueciendo con el estudio de los documentos que estábamos editando. Al profundizar en el contenido de los decretos, los objetivos que perseguían, los proyectos que proponían, el contexto en que se realizaron, las preocupaciones e intereses a los que respondían, la influencia que habían tenido, y hasta las reacciones que muchos de ellos provocaron en el propio seno de la Iglesia novohispana, y los conflictos que, a veces, se suscitaron entre la jerarquía eclesiástica y los representantes de la autoridad real en torno a su publicación, nuevas investigaciones empezaron a cobrar vida propia. Surgió entonces una segunda iniciativa: la de discutir y ampliar la discusión de esos nuevos resultados de investigación con otros colegas, para reflexionar sobre la influencia que los textos conciliares tuvieron en diversos ámbitos de la historia novohispana. Éste fue el origen del coloquio "Los concilios provinciales en la Nueva España. Reflexiones e influencias", organizado por el mencionado Seminario y bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM y del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la BUAP (Ciudad Universitaria, IIH-UNAM, 28-30 de abril del 2004). Después de la fructífera discusión e intercambio de ideas, esas investigaciones se completaron e integraron como capítulos del libro que aquí se presenta.

La implantación de las normas —representadas por los corpus canónicos que fueron los concilios— y su aplicación, junto con la costumbre, la jerarquización, los proyectos de ordenamiento imperial y los estilos personales de ejercer el poder por las autoridades en turno, fueron elementos que se conjugaron para caracterizar etapas de la vida de la Iglesia novohispana. Nuestro acercamiento

<sup>1</sup> Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM, IIH, 2004, edición en CD. La edición incluye los decretos de los cuatro concilios provinciales mexicanos (aunque el cuarto nunca tuvo fuerza de ley por no haberse aprobado) y varios anexos, entre los que destacamos la edición del *Directorio del santo concilio provincial mexicano celebrado en México (1585)*. Los textos fueron modernizados y editados en formato PDF para facilitar la búsqueda de términos.

a los concilios provinciales se dio a través de la problemática reflejada en investigaciones particulares y no como entes legislativos abstractos, buscando plantear la problemática de la historia eclesiástica desde la historia social. Esta perspectiva permitió abordar los sínodos provinciales en ámbitos muy específicos y en diversos niveles de la vida social. La familia, el derecho de asilo, la usura, el cabildo catedralicio de la capital novohispana, los indígenas, la formación de los presbíteros y otros temas fueron abordados desde la perspectiva singular —y a veces polémica— de cada investigador, pero con el mismo trasfondo de mostrar la tensión entre la norma y la realidad social, reflexionando sobre la influencia particular de los estatutos conciliares y las prácticas sociales que se derivaron para su implantación, además de las receptividades o interpretaciones peculiares en su aplicación.

Dado que el análisis y la influencia de los decretos conciliares fueron los ejes subyacentes en los diversos capítulos, se decidió incluir una primera sección en la que se presentaran de una forma sintética las reuniones que dieron origen a los textos conciliares, y en donde se mostrara la importancia, objetivos, contenido y el contexto en que se realizaron.<sup>2</sup> La presentación de los primeros dos concilios la hacen en este volumen Leticia Pérez Puente, Enrique González González y Rodolfo Aguirre Salvador. Los autores resaltan la gran importancia que en los primeros años posteriores a la conquista tuvo la implantación de una institucionalidad eclesiástica para la Nueva España, remontándose a las reuniones conocidas como juntas eclesiásticas, cuya labor fue un importante referente en la evangelización y estructuración de la Iglesia. Sólo en el marco de esta TRADICIÓN se puede entender la convocatoria al primer concilio provincial mexicano, celebrado en 1555. Este capítulo resalta el carácter compulsivo del primer concilio, no sólo asociado a la personalidad de Montúfar, sino también a la coincidencia de la adopción de una decisiva estructura vertical por parte del catolicismo, ordenada a través de la autoridad secular y muy acorde a los reclamos casi contemporáneos que se hacían en Trento. El cuadro que nos presentan los autores es el de un concilio que trata de normar las expresiones y las prácticas sociales asociadas a la religiosidad de todos los grupos sociales. Se hace también un balance de las disposiciones del segundo concilio (1565), que en sus

<sup>2</sup> Estos capítulos tuvieron como base la presentación de textos hecha para la obra *Concilios provinciales*.

orígenes tenía el objetivo de lograr una plena receptividad del concilio de Trento, pero que, además, introdujo ciertos énfasis y cambios con respecto al primer concilio provincial mexicano. Como se aprecia, desde los primeros años, los concilios provinciales mostraron su preocupación por incluir cierta normatividad que afectaba la organización y las representaciones socio-religiosas novohispanas.<sup>3</sup>

El capítulo que nos introduce en el tercer concilio provincial mexicano (1585), fue realizado por Pilar Martínez López-Cano, Elisa Itzel García Berumen y Marcela Rocío García Hernández. En él se señalan las condiciones en que surgió el corpus legislativo conciliar que tendría una trascendental importancia, dado que prácticamente rigió en México hasta fines del siglo XIX. En el trabajo se analizan los decretos conciliares y se destaca la importancia de los instrumentos conciliares que se generaron, entre los que sobresale el *Directorio para confesores y penitentes*. El tercer concilio representó un esfuerzo decidido para consolidar la jurisdicción diocesana, reformar al clero, erradicar la idolatría, y, en definitiva, implantar el espíritu tridentino en Nueva España. Las autoras hacen hincapié en el contexto en que se realizó y las vicisitudes que determinaron la tardanza de su publicación. Este breve colofón muestra la fuerza que llegaron a tener algunos actores sociales tanto en la oposición como en la receptividad de los concilios. La actividad de estos sujetos sociales quedó de manifiesto desde el mismo proceso de elaboración de las normas conciliares, durante el cual se generaron reacciones y documentos que muestran un acceso a la información que, seguramente, fue una fuente de primer orden en la capacidad y rango de influencia social, tanto de las instituciones como de los personajes.

El capítulo que presenta el cuarto concilio provincial mexicano (1771) fue elaborado por Francisco Javier Cervantes y Silvia Marcela Cano. A pesar de que sus cánones nunca fueron aprobados, ni tuvieron tampoco fuerza de ley como un corpus, marcaron a la Iglesia novohispana. Esta reunión conciliar expresó la coincidencia que, en un proyecto imperial, tuvieron funcionarios reales y un grupo de intelectuales relativamente recién llegados, entre los

<sup>3</sup> Destacamos, al respecto, la apreciación de estos autores de que el primer concilio fue "el proyecto de reordenación religiosa, moral, social y judicial, impulsado por el alto clero, dirigido no solamente a los fieles católicos sino a sus gobernantes todos: virrey, Real Audiencia, clero regular y secular".

que destacan Lorenzana y Fabián y Fuero, en el proyecto de normar una Iglesia y las representaciones socio-religiosas. El cuarto concilio modificaba aspectos importantes al plantear un reordenamiento en el que se conjugaron tanto la reactivación de antiguas tradiciones reales como prácticas en el gobierno eclesiástico recién emprendidas en el Nuevo Mundo. Los autores plantean la importancia que tuvieron las disposiciones diocesanas previas al cuarto concilio y que intentaron aplicarse antes de gestionar la aprobación de los cánones; asimismo, subrayan el papel de estos mitrados como intelectuales orgánicos de este proceso y destacan la justificación ideológica que dieron para sustentar su proyecto.

La actuación de la intelectualidad eclesiástica novohispana tuvo como sus ejes a los metropolitanos, que fueron los que convocaron las reuniones conciliares. Su papel de liderazgo y dirigencia —no libre, sin duda, de oposiciones— es digno de reflexiones. Dos artículos dan cuenta de la influencia de estos personajes. Enrique González y González nos coloca en los escenarios conciliares que tuvieron como protagonistas a los arzobispos Montúfar y Moya de Contreras. Por su parte, Iván Escamilla reconstruye la trayectoria intelectual de Lorenzana y su influencia en el cuarto concilio.

González muestra siempre la actuación de los metropolitanos dentro de un conjunto de relaciones más amplio, con un énfasis particular en cómo se insertaron Alonso de Montúfar y Pedro Moya de Contreras en la política y coyuntura imperial de su momento. Muestra las peculiaridades de su formación y de su carácter definitorios para imponer una organización eclesiástica en la Nueva España y desarrollar una estructura legal acorde al espíritu tridentino. El papel que tuvieron ambos prelados en la instauración del espíritu contrarreformista en la Nueva España fue decisivo. Sin embargo, el autor destaca el diferente contexto, socialmente mucho más complejo, en el que se desarrolló la iniciativa de Moya de Contreras y la paradoja en que se vio envuelta su acumulación de poderes.

Por lo que se refiere al cardenal Francisco Antonio de Lorenzana, Escamilla señala lo fragmentariamente que se ha estudiado a este controvertido personaje. Al igual que en el análisis de los anteriores arzobispos, resalta la importancia de seguir la trayectoria, tanto como su formación, sus relaciones y sus experiencias peninsulares, elementos sustanciales para explicar su comportamiento en la

Nueva España. El autor destaca el carácter ilustrado y pragmático del cardenal, rasgos que comparte con la intelectualidad imperial de la época. El recuento de algunas de las medidas tomadas por el arzobispo, además de delinear su perfil, reafirman la idea de un prelado con una visión del futuro de la Iglesia novohispana.

El libro continúa con reflexiones sobre algunos aspectos que se abordaron en los concilios. Se centran principalmente en las implicaciones de los cánones del tercer y cuarto concilios. Para las últimas décadas del siglo XVI, una de las cuestiones que más ocuparon a los eclesiásticos fue el problema de la confesión, clave para la construcción de la religiosidad novohispana desde entonces. No en balde el tercer concilio decidió elaborar un documento *ex profeso* para abordar su problemática. Marcela Rocío García Hernández aborda la confesión en el tercer concilio. Hace un breve recuento de la problemática en la era de Trento y el dilema de la aplicación de este sacramento en el Nuevo Mundo, y no sólo la complejidad que se derivaba de la presencia del "otro" y su incorporación al catolicismo, sino de la actuación de los mismos españoles en un contexto inédito. Este trabajo muestra cómo el acento que puso el tercer sínodo provincial en la confesión resultó un elemento sustancial en la formación de la conciencia religiosa novohispana.

Los concilios fueron aspiraciones normativas no exclusivamente dirigidas a los eclesiásticos, sino que pretendían proporcionar una estructura para la comunidad de creyentes. En este libro se abordan temáticas relativas a dos perspectivas de estas aspiraciones, al referirse a dos elementos claves en la composición de la sociedad novohispana: los indígenas y la familia. Estos capítulos muestran que los concilios, a pesar de afectar con sus disposiciones a esta amplia comunidad de creyentes, no lo hicieron de una manera directa sino mediatizada por las instituciones clericales, a las cuales estaban directamente dirigidas las disposiciones. A su vez, las instancias de organización de los creyentes definieron su religiosidad a través de esa mediación.

La presencia de los indígenas marcó sin lugar a dudas la historia del Nuevo Mundo. Sonia Corcuera de Mancera y Gerardo Lara Cisneros analizan, desde perspectivas diferentes, cómo las normas conciliares abordaron esta presencia. La experiencia de Corcuera en la temática relativa a los indígenas le permite tratar un problema de vasta complejidad: la integración del "otro" en la construcción discursiva y la función del lenguaje en su asimilación

al catolicismo. Como señala la autora, este problema fue decisivo en la "cura de almas" y en el uso de los catecismos, doctrinas o libros de enseñanza. Hace una recapitulación sobre estas prácticas en el siglo XVI destacando el tratamiento que tuvo en la construcción de este discurso el tercer concilio. En una interesante interpretación, la autora muestra cómo los textos conciliares expresaron mediante tres actores —la Iglesia, los españoles y los indígenas— las formas de representación de una sociedad. Ésta es una propuesta muy interesante de cómo los concilios y otras disposiciones normativas contribuyeron a construir estas formas de representación sociales y religiosas.

Gerardo Lara dedica su capítulo a cómo se abordó la religión de los indios en los concilios provinciales. Este capítulo sigue con mucho detalle la legislación en torno a la religiosidad indígena, a lo que llamaba vestigios de sus antiguos cultos y formas de idolatría. Analiza igualmente la concepción que subyació en las disposiciones conciliares y las diferencias con que se vieron estas formas de religiosidad en el siglo XVIII con respecto al siglo XVI. El autor es partidario de concebir lo que en el siglo XVIII llamaron "idolatrías" como "religiones coloniales" o "cristianismos indígenas", apoyando una interpretación singular de las formas religiosas indígenas. Resalta también que si en los primeros tres concilios éstas se consideraron como intrínsecamente demoniacas, en el cuarto concilio y la era de la Ilustración se atribuyeron esencialmente a la ignorancia, la superstición y a la falta de cuidado en la educación. En este sentido se creó la ilusión de que con una ilustración liderada por el clero, el catolicismo tendría un mejor futuro.

Por lo que se refiere a la familia, sólo basta recordar que la Iglesia fue una de las bases de su institucionalización y del marco de sus relaciones. Pero más allá de esta función, era en la familia donde debería esperarse que se produjeran los valores morales y la base del espíritu católico que justificaba la presencia española en Indias. Por ello, Pilar Gonzalbo Aizpuru llama la atención sobre la escasa presencia en los concilios de lo que la familia representó en relación a la formación del pensamiento religioso. En el capítulo destinado a esta temática, Pilar Gonzalbo hace un detallado recuento de las actitudes de la Iglesia novohispana hacia la familia desde las primeras juntas apostólicas y del cambio que percibe a partir de la receptividad de la normatividad tridentina posterior a 1565, de la cual recolecta sus aspectos esenciales, más allá de las normas



conciliares. Igualmente, compara esta concepción con la expresada en el cuarto concilio y destaca, entre otros puntos, el énfasis en la oposición al matrimonio entre desiguales. Aunque sin introducir grandes cambios, la Iglesia mostraba ya su preocupación por las consecuencias del funcionamiento de esta institución para las minorías influyentes.

El clero fue sin duda objeto y pieza de cambios en los proyectos conciliares y a quien directamente concernían las disposiciones conciliares. Las corporaciones eclesiásticas, como sujetos esenciales en la construcción del catolicismo novohispano y generadores de formas de representación religiosa en la sociedad, fueron a quienes las disposiciones conciliares intentaron controlar y reformar. Diversos autores examinan las relaciones entre las instituciones eclesiásticas a la luz de los intentos organizativos conciliares.

Los cambios vividos en la sociedad novohispana, patentes desde los inicios de la segunda mitad del siglo XVI, fueron acompañados por la construcción de la Iglesia bajo la autoridad diocesana y un nuevo proyecto. Antonio Rubial García da cuenta de cómo se inició el proceso por el cual el proyecto segregacionista para la religiosidad indígena —representado por los frailes— tuvo que ceder ante el empuje de una autoridad diocesana que impulsaba un proyecto de sociedad abierto pero con subordinación a la jerarquía representada por los mitrados. A través de la correspondencia epistolar con el Consejo de Indias y en el escenario de los tres primeros concilios, Rubial nos da cuenta de las oposiciones mendicantes lideradas por el agustino fray Alonso de la Veracruz, por el franciscano fray Jerónimo de Mendieta y su discípulo, fray Juan de Torquemada. Este texto muestra la compleja lucha interinstitucional en el mundo eclesiástico. La disputa adquirió dimensiones relevantes ya que se trataba, además, de disposiciones relativas al gobierno de la población nativa y a la instauración de un sistema de representaciones eclesiásticas, donde los obispos y el poder real definieron sus intervenciones.

Sin duda alguna, la construcción de las normas conciliares también fue una respuesta a la relevancia de las instituciones eclesiásticas, a sus privilegios y a la formación de sus miembros. Entre los privilegios del clero destaca la inmunidad eclesiástica por concepto de derecho de asilo. Miguel Luque Talaván, en un minucioso estudio, aborda esta temática, tan marginalmente tocada por la historiografía hasta la fecha. Este capítulo muestra los orígenes y

el desarrollo histórico de este punto de excepción del ejercicio pleno de la actividad judicial de la Corona, reservado a un espacio sagrado. Hace un balance detallado de las disposiciones legales que se emitieron al respecto y que de alguna manera crearon un antecedente en las prácticas legales. Posteriormente, Luque trata este derecho de asilo en los concilios provinciales mexicanos y, con un afán comparativo, su lugar en otros concilios y sínodos en Indias. La definición del espacio de inmunidad, el sagrado, tenía que ver con las actividades mismas de la religión, pero también con su capacidad de darle asilo al resto de la población, bajo determinadas condiciones. A través de la problemática del derecho de asilo se muestra la compleja y a veces enfrentada relación entre los gobiernos real y eclesiástico que regían a la población novohispana.

Los concilios trataron varios aspectos relacionados con la condición eclesiástica. Rodolfo Aguirre Salvador nos presenta cómo las normas influyeron en el proceso de formación de presbíteros en el arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVIII. En el balance que hace el autor, nos muestra cómo para mediados del setecientos, las condiciones en las que el clero se renovaba habían cambiado con respecto a la normatividad conciliar del siglo XVI. La adopción del catolicismo tridentino incidió en los medios de formación y reproducción del clero, tal como muestran las disposiciones conciliares, en especial la más elaborada, representada por el tercer concilio. En este modelo, que delinea Aguirre, ocurrirían cambios importantes desde la década de 1690, coyuntura de cambio social importante. Así, en la primera mitad del siglo XVIII, aunque la tradición conciliar se había desarrollado plenamente, la tendencia hacia una apertura social para acceder a las órdenes estaba ya establecida.

Entre las instituciones eclesiásticas, el estudio de los cabildos catedralicios se ha asociado muchas veces al de la autoridad diocesana. El trabajo de Leticia Pérez Puente subraya, sin embargo, la importancia de acentuar las actuaciones tan diferentes que tuvieron estas instituciones, sobre todo en el proceso de imposición de los estatutos conciliares. Con base en el estudio del cabildo de la catedral de México, la investigadora señala cómo el espacio capitular rápidamente fue relacionado con la oligarquía local. Este capítulo se avoca a la paulatina limitación de los privilegios y del margen de acción de estos cuerpos corporativos eclesiásticos, en especial a raíz de la publicación de las actas del tercer concilio. Pero el proceso parece haberse iniciado desde el segundo

concilio y complementado con las ordenanzas para el coro de la catedral metropolitana (1570). La razón de cómo afectó a los cabildos el tercer concilio es objeto de un fino análisis, ya que a primera vista este concilio no hizo sino reafirmar anteriores disposiciones y añadir precisiones, además de presentar cierto tono de censura. Todo ello llevó a los cabildos a un marco institucional que los obligaba a ser copartícipes del proyecto y autoridad diocesanos, pese a las diferencias que en ello pudieran tener.

Otro ejemplo de instituciones eclesiásticas afectadas por las disposiciones conciliares de la Iglesia ilustrada fue el de los conventos de religiosas. Rosalva Loreto López hace una reflexión sobre la política conciliar y diocesana, dedicándose particularmente al caso de los conventos de monjas de la ciudad de Puebla y al intento de imposición de la vida común. La investigadora señala la poca atención que se prestó en los primeros dos concilios a la normatividad de la relación de la autoridad diocesana con los monasterios de religiosas. Y aunque la preeminencia diocesana estuvo establecida en el tercer concilio, subraya también el papel que tuvo el derecho consuetudinario y cómo condujo a una interpretación flexible de la vida y derechos dentro de los conventos. Posteriormente, analiza la política reformista, que precedió y acompañó a las normas conciliares del siglo XVIII, y sus consecuencias para los conventos de calzadas de Puebla. Sobre el impacto mediático de estas disposiciones, la autora observa una disminución en la dedicación de las hijas de las familias criollas propietarias —base del sustento de los monasterios de calzadas— a la vida contemplativa.

Otros dos trabajos muestran las consecuencias sociales de las disposiciones conciliares a través del complejo entramado social tejido por las instituciones eclesiásticas y el sistema de valores morales. Entre los soportes sociales que las instituciones eclesiásticas coloniales aportaron destaca la organización del mercado de crédito. Por una parte contribuyó de una manera decisiva a la implantación de una tasa de interés fijo y en el establecimiento de una condena universal a la usura. Por el otro, procuró el establecimiento de fundaciones piadosas —entre las que destacan las capellanías— que sostuvieran con sus rentas a los miembros y las actividades del clero.

Pilar Martínez López-Cano analiza la usura a la luz de las disposiciones conciliares y pastorales. Como recapitula la autora, la condena de la usura tenía sin duda sus antiguas raíces europeas,

pero las prácticas comerciales en el Nuevo Mundo obligaron a la Iglesia a definir algunos criterios para establecer la frontera de este mar mercantil, del cual ella misma no podía extraerse. Fue el tercer concilio el que insistió más en este asunto, tanto en los cánones como en el *Directorio para confesores* derivado de él. La autora estudia la amplia gama de operaciones mercantiles en las que podía incurrirse en usura, y la evasión y fraudes fiscales que incorporó el cuarto concilio en las prácticas condenadas como usura. Pilar Martínez retoma la discusión conciliar de 1771 en torno a la licitud de un nuevo contrato que se había difundido de una manera notoria en los cien años precedentes: el depósito irregular.

En la práctica, las iglesias diocesanas organizaron todo un sistema de rentas —provenientes de las donaciones de sus fieles— a través de los juzgados de testamentos, capellanías y obras pías. El incremento de las fundaciones piadosas y su acumulación patente para el siglo XVIII, caracterizó la economía de la Iglesia novohispana e influyó en el funcionamiento de la sociedad. Francisco Javier Cervantes Bello trata la suerte de las disposiciones acerca de las capellanías en tiempos del cuarto concilio. Al ser también estas fundaciones una forma de transmisión del patrimonio familiar, el conflicto con respecto a las atribuciones de los obispos sobre ellas trajo como consecuencia discusiones que trascendieron a la cuarta asamblea conciliar. Su doble carácter de legado familiar y de beneficio eclesiástico, que había impulsado la unión entre las familias y la Iglesia, era ahora un objeto de tensión. Nuevamente encontramos cómo las disposiciones afectaban a instituciones eclesiásticas que organizaban mediáticamente las relaciones sociales.

Los estudios aquí reunidos encontraron algunas aristas comunes en torno a los concilios provinciales. Los concilios fueron sin lugar a dudas los pináculos de diversos procesos. En primer lugar, contribuyeron de manera decisiva a establecer una Iglesia novohispana y a implantar el espíritu tridentino y, posteriormente, una Iglesia con pretensiones de Ilustración. Sin embargo, como se ha mostrado en estas investigaciones, no pueden ser comprendidos al margen del resto de las disposiciones que los precedieron ni fuera de las prácticas que los acompañaron. Los metropolitanos les dieron sin duda un matiz específico de acuerdo a su estilo personal, pero la receptividad y oposiciones del resto de las instituciones eclesiás-

ticas también contribuyeron a su devenir. Generaron en su entorno una gran documentación que intentaba expresar mejor sus propósitos —como el *Catecismo* o el *Directorio*— pero también representaciones de los grupos que se consideraron afectados por ellos, en especial de las corporaciones eclesiásticas y miembros del clero, pues era a ellos a los que intentaba normar. Al hacerlo, sin lugar a dudas, impactaron a la sociedad, no sólo porque llegaron a expresar proyectos sociales, sino también porque al normar a sus miembros y corporaciones, también organizaron las representaciones religiosas de los grupos sociales en los diferentes ámbitos. Estas investigaciones han mostrado la dinámica en que se desarrollaron los concilios, desde las inercias previas a las reuniones hasta los avatares de su consolidación como ley escrita, y cómo, en estas historias, personajes, corporaciones y autoridades reales se vieron imbricados en un dilema que vivieron intensamente. No ha sido nuestro afán hacer en este libro una historia de los concilios, sino reflexionar sobre algunos aspectos de ellos, tarea que, desde luego, no hemos agotado, y sobre la que resulta imprescindible seguir profundizando.

Para terminar esta presentación, en nombre del seminario interinstitucional Historia Política y Económica de la Iglesia en México y de los autores de la obra, expresamos nuestro más profundo agradecimiento al Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM y al Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en particular a sus directores, Virginia Guedea y Roberto Vélez Pliego, por el apoyo que han brindado al seminario, al coloquio que dio origen a este libro, y a la edición y publicación de la obra que aquí se ofrece. Asimismo hacemos extensiva nuestra gratitud a los comentaristas de las mesas, Agustín Grajales, Alicia Mayer, Clara García Ayluardo, Gisela von Wobeser, Alejandro Mayagoitia y Brian Connaughton, y a los árbitros que dictaminaron los capítulos que conforman este libro y los enriquecieron con sus observaciones.

FRANCISCO JAVIER CERVANTES BELLO  
MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO  
Coordinadores del seminario interinstitucional  
Historia Política y Económica de la Iglesia en México